



Esquema de Planes de Crianza

REFERENCIAS:
HGS = HEMBRAS GENETICAMENTE SUPERIORES
N3LA = N3 Libro Abierto
P.P. = Puro de Pedigree

VACA	TORO	PRODUCTO	DENUNCIA
N1	L.A. GS/ GS	N2	APCN
	A	N2	APCN
	PP	N2	APCN
N2	L.A. GS/ GS	N3	APCN
	A	N3	APCN
	PP	N3	APCN
N3	L.A. GS/ GS	A	ARP
	A	A	ARP
	PP	A	ARP

VACA	TORO	PRODUCTO	DENUNCIA
HGS	L.A.GS/ GS	A	ARP
	A	A	ARP
	PP	A	ARP

VACA	TORO	PRODUCTO	DENUNCIA
A	L.A. GS/ GS	A	ARP
	A	PP	ARP
	PP	PP	ARP
PP	L.A. GS/ GS	A	ARP
	A	PP	ARP
	PP	PP	ARP
N3LA	L.A. GS	A	ARP
	A	A	ARP
	PP	A	ARP

Registros Genealógicos en las Oficinas de la A.P.C.N.

¿Cómo registrar sus animales?

- 1) Comuníquese con la oficina de la A.P.C.N, dejando los datos del criador y el establecimiento.
- 2) La Comisión de Registros designará un técnico para llevar a cabo el registro.
- 3) La APCN tendrá a su cargo la inspección para la aceptación fenotípica de los productos a ser inscriptos en los registros. Serán admitidos para la inscripción en los registros respectivos, los reproductores que a juicio del inspector autorizado por la APCN reúnan las características fenotípicas suficientes de su categoría, y serán rechazados aquellos que no los tengan.
- 4) Serán clasificadas como **"N1 o N3LA"**, todos los animales de sexo hembra de origen conocido o desconocido que reúnan las características raciales encuadradas de acuerdo a los padrones raciales establecidos para la raza Nelore y Nelore Mocho.
- 5) Todo animal que no responda al Patrón Racial aprobado y que tenga caracteres fenotípicos descalificables, será rechazado y no inscripto en los registros.
- 6) Todas las gestiones realizadas ante la Comisión de Registros de la APCN, deberán ser hechas por escrito o en versión digital y firmadas por los criadores o sus representantes debidamente acreditadas para el efecto.
- 7) Los animales aceptados por los inspectores oficiales designados por la APCN, serán marcados por él, en el momento de la inspección, con la marca oficial de la APCN para cada caso.
- 8) Pesos mínimos: como peso de referencia aproximada, se considerará 280 kg en hembras y 450 kg en machos, y buena condición corporal en ambos. En todo caso, primará siempre el criterio profesional.
- 9) Tabla de Circunferencia escrotal mínima:

Meses	Cm.
16 a 18	28
18 a 20	30
20 a 22	31
22 a 24	32
24 a 28	33
28 a 32	34
Más de 32	Más de 34



Campo de Exposiciones - A.R.P.
Mariano Roque Alonso - Paraguay
Telefax: (595 21) 754 - 226 / 755 - 368
E-mail: nelore@nelore.com.py
registros@nelore.com.py
www.nelore.com.py